

RESOLUCIÓN N° 187/2025

Acta N° 400 Fecha: 21/V/2025

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL M. SC. ALEX BRYAN BERCHTOLD PEREIRA, DOCENTE A TIEMPO COMPLETO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS DE LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ Y SE DECLARA VACANTE EL CARGO DOCENTE.

Salto del Guairá, 22 de mayo del 2025.

VISTA:

La renuncia presentada por el **M. Sc. Alex Bryan Berchtold Pereira**, con C.I. N° 5.292.347, a su cargo de “Docente de tiempo completo”, de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la sede Salto del Guairá, con categoría U02, nombrado por resolución del rectorado N° 100/2025 a ser efectivo desde el mes de julio del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la FACITEC ha expresado que el docente ha presentado renuncia a su cargo alegando motivos particulares y al no existir docente que quedó en segundo lugar en el concurso, solicita la aceptación de la renuncia y la declaración de vacancia del cargo docente.

Que el reglamento de concurso de oposición para cargos docentes de las facultades de la UNICAN, establece en su **Art. 20°**. “*Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer, en tiempo y forma, el cargo para el que ha sido seleccionado, en la fecha y hora dispuestas por el calendario institucional, se lo tendrá como desistido del llamado; inmediatamente se revocará su designación, y se notificará a aquél postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador, solicitándose el nombramiento de rigor al CSU. Igual tratamiento se dará en el caso de renuncia escrita del ganador. De no existir un segundo o tercer concursante se procederá a un nuevo llamado de forma inmediata*”.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han considerado de rigor acompañar la petición planteada de aceptación de la renuncia y en consecuencia proceder a la declaración de la vacancia del cargo docente desde el mes de julio del 2025, por así corresponder a estricto derecho.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece que: “La autonomía Universitaria comprende” **Inc. a)** Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen.

Que el **Art. 19** del mismo estatuto establece: **Inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE

Art. 1ro. ACEPTAR la renuncia presentada por el **M. Sc. Alex Bryan Berchtold Pereira**, con C.I. N° 5.292.347, a su cargo de “Docente de tiempo completo”, de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la sede Salto del Guairá, **desde el mes de julio del 2025.**

...../IIII/.....

RESOLUCIÓN N° 187/2025

Art. 2do. DEJAR sin efecto el nombramiento del M. Sc. Alex Bryan Berchtold Pereira, con C.I. N° 5.292.347, a su cargo de “Docente de tiempo completo”, de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la sede Saltos del Guairá, con categoría U02, nombrado por resolución del rectorado N° 100/2025, de fecha 17 de marzo del 2025, **desde el mes de julio del 2025.**

Art. 3ro. DECLARAR vacante el cargo de “Docente a tiempo completo” con categoría U02 de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de la sede Saltos del Guairá, **desde el mes de julio del 2025.**

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General


Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

